



Resolución Directoral

N°037-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE

San Isidro, 18 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N°0068-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SLCI de fecha 11 de marzo de 2026, el Informe N° 0303-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI, de fecha 11 de marzo de 2026, el Informe N° 0024-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UAJ-EPM de fecha 17 de marzo de 2026, el Informe N° 0056-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UAJ de fecha 17 de marzo de 2026 y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo, establece que el Plan COPESCO Nacional, órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se denomina Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET);

Que, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, señala en su artículo 151 que: *“La Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente del Despacho Ministerial, que tiene por objeto gestionar, formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las inversiones de turismo y las de comercio exterior que se le encarguen, a nivel nacional; así como, prestar apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas que lo requieran, para su desarrollo, suscribiéndose para tal efecto Convenios de Cooperación Interinstitucional”*;

Que, con fecha 16 de noviembre de 2023, Plan COPESCO Nacional (hoy Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo) suscribe con la empresa CARBAO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA el Contrato N°025-2023-MINCETUR/DM/COPESCO/DE, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-MINCETUR/DM/COPESCO - Primera Convocatoria, para la “Contratación de la Supervisión Externa del Saldo de Obra: “Remoción del subsistema de distribución primaria en 22.9 kv trifásico y subsistema de distribución secundaria 0.44-0.23 kv trifásico e implementación del alumbrado público para la zona monumental del pueblo de Quinua”, en el marco del proyecto de inversión: “Ampliación y mejoramiento de los servicios turísticos en el pueblo de Quinua, distrito de Quinua, provincia de Huamanga, región Ayacucho”¹, por el monto de S/ 227, 512.26 (doscientos veintisiete mil quinientos doce con 26/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2023, Plan COPESCO Nacional (hoy Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo), y el CONSORCIO PASAMI, (integrado por Consorcio Construcción y Desarrollo SAC y AIG Arquitectura, Ingeniería y Consultoría SAC, en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 029-2023-MINCETUR/DM/COPESCO/DE, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 013-2023-

¹ Convocado a través del SEACE el 28 de setiembre de 2023

MINCETUR/DM/COPESCO - Primera Convocatoria, para la ejecución del Saldo de Obra: "Remoción del Subsistema de distribución primaria en 22.9 kv trifásico y Subsistema de distribución secundaria 0.44-0.23 kv trifásico e implementación del alumbrado público para la zona monumental del pueblo de Quinua" en el marco del proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el pueblo de Quinua, distrito de Quinua, provincia de Huamanga, región Ayacucho"², por el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, y el monto de S/ 2'352,576.96 (dos millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y seis con 96/100 soles), incluidos los impuestos de Ley;

Que, a través de la Carta N°110-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI notificada con fecha 26 de noviembre de 2025, la Entidad brinda conformidad al Informe Final de Término del Servicio de Supervisión Externa del Saldo de Obra: "Remoción del subsistema de distribución primaria en 22.9 kv trifásico y subsistema de distribución secundaria 0.44-0.23 kv trifásico e implementación del alumbrado público para la zona monumental del pueblo de Quinua";

Que, respecto al procedimiento de liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante "el Reglamento" señala que: *"170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";* (el subrayado es nuestro)

Que, mediante la Carta N° 462-2025/CARBAO/RL recibida con fecha 27 de noviembre de 2025, la Supervisión remite la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, con los cálculos señalados en dicha liquidación;

Que, a través de la Carta N°180-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI notificada con fecha 16 de diciembre de 2025, la Entidad notifica el Informe N°0054-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SLCI-JSM del Profesional de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones, debidamente validado mediante el Informe N°0068-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SLCI del Jefe de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones, por el cual la Entidad comunica las observaciones a la Liquidación del Contrato de Supervisión de obra elaborado por la empresa CARBAO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA;

Que, mediante la Carta N°485-2025/CARBAO/RL recibida con fecha 18 de diciembre de 2025, la Supervisión comunica su consentimiento a las observaciones formuladas por la Entidad a través de la liquidación del contrato de supervisión del saldo de obra elaborada por la Entidad, los cuales constan en el Informe N°0054-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SLCI-JSM del Profesional de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones;

² Convocado a través del SEACE el 15 de setiembre de 2023.



Resolución Directoral

Que, a través del Memorandum N°462-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UPP de fecha 4 de marzo de 2026, la Unidad de Planificación y Presupuesto remite la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000313 por el monto de S/ 19,195.26, monto establecido en la liquidación del contrato de supervisión externa del saldo de obra: “Remoción del subsistema de distribución primaria en 22.9 kv trifásico y subsistema de distribución secundaria 0.44-0.23 kv trifásico e implementación del alumbrado público para la zona monumental del pueblo de Quinua”;

Que, mediante el Informe N°0068-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SLCI de fecha 11 de marzo de 2026, que cuenta con la validación del Jefe de la Unidad de Inversiones otorgada con el Informe N°0303-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI, el Jefe de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones solicita la elaboración de la Resolución Directoral para la aprobación administrativa de la liquidación de supervisión de obra, estableciendo y determinando los siguientes resultados: Monto total de la inversión: S/ 469, 395.51, Saldo a favor de la supervisión: S/ 19,195.26, Saldo a cargo de la Supervisión: S/ 13, 677.62 y la Garantía de fiel cumplimiento a devolver: S/ 22,751.23;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR, señala que constituye función de la Dirección Ejecutiva, entre otros, f) Aprobar los expedientes técnicos y sus modificaciones, las prestaciones adicionales, reducciones, deductivos de obra, ampliaciones de plazo y la autorización de pago de mayores metrados y liquidaciones de contratos a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;

Que, considerando que la liquidación del Contrato de Supervisión de Obra con observaciones de la Entidad ha quedado consentida y estando a lo solicitado por la Unidad de Inversiones, corresponde emitir la Resolución Directoral que apruebe administrativamente la Liquidación del Contrato N°025-2023-MINCETUR/DM/COPESCO/DE, para la “Contratación de la Supervisión Externa del Saldo de Obra: “Remoción del subsistema de distribución primaria en 22.9 kv trifásico y subsistema de distribución secundaria 0.44-0.23 kv trifásico e implementación del alumbrado público para la zona monumental del pueblo de Quinua”, en el marco del proyecto de inversión: “Ampliación y mejoramiento de los servicios turísticos en el pueblo de Quinua, distrito de Quinua, provincia de Huamanga, región Ayacucho”, según los cálculos practicados y formulados por la Unidad de Inversiones en el Informe N°0303-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI, así como en el Informe N°0068-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SLCI del Jefe de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones;

Que, por las consideraciones expuestas, en mérito a los documentos de Vistos, y estando al visado de la Unidad de Inversiones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR; el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo que modifica la denominación de Plan COPESCO Nacional por Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET); el Manual de Operaciones de UICET aprobado por la Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR y la Resolución Ministerial N° 351-2025-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente, la Liquidación del Contrato N°025-2023-MINCETUR/DM/COPESCO/DE, para la "Contratación de la Supervisión Externa del Saldo de Obra: "Remoción del subsistema de distribución primaria en 22.9 kv trifásico y subsistema de distribución secundaria 0.44-0.23 kv trifásico e implementación del alumbrado público para la zona monumental del pueblo de Quinua", en el marco del proyecto de inversión: "Ampliación y mejoramiento de los servicios turísticos en el pueblo de Quinua, distrito de Quinua, provincia de Huamanga, región Ayacucho", conforme a los cálculos y montos finales determinados por la Unidad de Inversiones mediante el Informe N°0068-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UI/SLCI, de acuerdo al siguiente detalle:

- Monto total de la inversión: S/ 469,395.51.
- Saldo a favor de la Supervisión: S/ 19,195.26.
- Saldo a cargo de la Supervisión: S/ 13,677.62.
- Garantía de fiel cumplimiento a devolver: S/ 22,751.23

El detalle de la presente liquidación consta en el Formato N° 01 elaborado por la Unidad de Inversiones, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración efectúe el pago del saldo a favor de la Supervisión CARBAO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, según lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución y, de ser el caso, proceda con las acciones señaladas en el artículo 155, numeral 155.1, literal c) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF), en caso de incumplimiento de dicho pago, con la finalidad de culminar definitivamente el contrato y efectuar el cierre del expediente de contratación.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las Unidades de Inversiones y de Administración para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Inversiones a través del Jefe de la Subunidad de Liquidación y Cierre de Inversiones, notifique la presente resolución a la Supervisión CARBAO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FORMATO N° 01

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISION

OBRA: SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REMOCIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 0.44- 0.23 KV TRIFÁSICO E IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ZONA MONUMENTAL DEL PUEBLO DE QUINUA" EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL PUEBLO DE QUINUA"

CONTRATO: N°025-2023-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM

SUPERVISOR: CARBAO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

A.-	<u>LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS:</u>	<u>PARCIAL (S/)</u>	<u>SUBTOTAL (S/)</u>
I.	AUTORIZADO		
1.01	SUPERVISION DE OBRA - PLAZO CONTRACTUAL		
1.01.01	Informe Mensual N°01 (Del 12 al 15 de diciembre del 2023)	S/ 7,013.54	
1.01.02	Informe Mensual N°01 (Del 16 al 31 de diciembre del 2023)	S/ 28,054.13	
1.01.03	Informe Mensual N°03 (Mes de Enero del 2024)	S/ 51,642.06	
1.01.04	Informe Mensual N°04 (Mes de febrero del 2024)	S/ 50,848.15	
1.01.05	Informe Mensual N°05 (Del 01 al 21 de marzo del 2024)	S/ 36,821.06	
1.01.06	Informe Mensual N°06 (Del 04 al 22 de abril del 2024)	S/ 33,314.30	
1.02	AMPLIACIONES DE PLAZO		
1.01.08	Informe Mensual N°06 (Del 23 al 30 de abril del 2024)	S/ 14,027.07	
1.01.09	Informe Mensual N°07 (Mes de mayo del 2024)	S/ 52,546.34	
1.01.10	Informe Mensual N°08 (Mes de junio del 2024)	S/ 50,792.96	
1.01.11	Informe Mensual N°09 (Del 01 al 07 de julio del 2024)	S/ 12,273.69	
1.03	SUSPENSION DE PLAZO		
1.03.01	Informe Mensual N°10 (Del 19 de julio al 31 de julio del 2024)	S/ 8,367.62	
1.03.02	Informe Mensual N°10 (Mes de agosto 2024)	S/ 19,953.54	
1.03.03	Informe Mensual N°11 (02, 03, 06, 09, 10, 20, 25, 26 y 27 setiembre del 2024)	S/ 5,792.96	
1.03.04	Informe Mensual N°11 (03, 04, 11, 15, 21, 28, y 29 octubre del 2024)	S/ 4,505.64	
1.03.05	Informe Mensual N°12 (Del 04 al 07 de noviembre del 2024)	S/ 2,574.65	
1.03.06	Informe Mensual N°14 (21 y 23 de diciembre del 2024)	S/ 1,287.32	
1.04	EXTENSION DE SERVICIO DE SUPERVISION		
1.04.01	Informe Mensual N°09 (Del 08 al 18 de julio del 2024)	S/ 19,287.22	
1.04.02	Informe Mensual N°13 (Del 06 al 31 de enero del 2025)	S/ 34,736.64	
1.04.03	Informe Mensual N°14 (Del 01 al 08 de febrero del 2025)	S/ 11,314.23	
1.05	INFORME FINAL + LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		
1.05.01	Liquidacion de Obra (Informe Final)	S/ 17,106.18	
1.06	REAJUSTES		
1.06.01	Reajustes	S/ 7,136.21	
	MONTO TOTAL AUTORIZADO		S/ 469,395.51

FORMATO N° 01

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISION

OBRA: SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REMOCIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV TRIFÁSICO Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 0.44- 0.23 KV TRIFÁSICO E IMPLEMENTACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ZONA MONUMENTAL DEL PUEBLO DE QUINUA" EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL PUEBLO DE QUINUA"

CONTRATO: N°025-2023-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM

SUPERVISOR: CARBAO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

II. PAGADO			
2.01	SUPERVISION DE OBRA - PLAZO CONTRACTUAL		
2.01.01	Supervision de obra - Plazo contractual	S/ 450,200.25	
	MONTO TOTAL PAGADO		S/ 450,200.25
	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION		S/ 19,195.26
III FONDO DE GARANTIA			
3.01	Retenido (Por fiel cumplimiento)	S/ 22,751.23	
3.02	Devuelto	S/ 0.00	
	FONDO DE GARANTIA A DEVOLVER		S/ 22,751.23
IV. PENALIDADES CORRESPONDIENTES			
4.01	AUTORIZADO		
4.01.01	Penalidad por mora		
4.01.02	Por otras penalidades	S/ 36,428.85	
			S/ 36,428.85
4.02	RETENIDO		
4.02.01	Penalidades retenidas	S/ 22,751.23	
			S/ 22,751.23
	SALDO A CARGO DE LA SUPERVISION		S/ 13,677.62

B.- RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION	SALDO A CARGO DE LA SUPERVISION	FONDO DE GARANTIA A DEVOLVER
I + II	AUTORIZADO Y PAGADO	S/ 19,195.26	S/ 0.00	S/ 0.00
III	FONDO DE GARANTIA (Fiel cumplimiento)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 22,751.23
IV	PENALIDADES Y RETENCIONES	S/ 0.00	S/ 13,677.62	S/ 0.00
TOTAL		S/ 19,195.26	S/ 13,677.62	S/ 22,751.23
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR				S/ 19,195.26
SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR				S/ 13,677.62
FONDO DE GARANTIA A DEVOLVER A LA SUPERVISION				S/ 22,751.23